

San Ramón de la Nueva Orán, 16 JUN 2026

Expediente N° 19.016/2017 - Cuerpo I y II.-
Resolución N° CD-ORAN-248/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la situación de revista de la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta fue designada en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple en la asignatura Introducción a la Física de la carrera Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y por el término de cinco (5) años, con toma de posesión en el cargo el 27 de julio de 2018, de acuerdo a la Resolución N° D-EXA-666/2018.-

Que, mediante Resolución N° CD-EXA-195/2023 se otorga a la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, a partir del 01 de abril de 2023 y por el término de tres (3) años.-

Que, la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta eleva nota con fecha 11 de marzo de 2026, solicitando Prórroga en la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes ante la necesidad de completar el estudio del Doctorado iniciado hace tres años, adjuntando certificado de Beca - Doctoral del CONICET, Certificado de admisión al Doctorado, certificado de aprobación de avance del mismo junto a los certificados de los cursos realizados y la nota del Director de Beca Doctoral.

Que, Dirección General de Administración toma conocimiento y eleva el informe técnico correspondiente a la licencia de la docente.

Que, toma conocimiento el Director de la Escuela de Ciencias Exactas de la Facultad Regional Orán, Mg. Fernando Durgam, emitiendo opinión al respecto entre las cuales indica que bajo las condiciones actuales, no resulta compatible el pedido con las necesidades del servicio educativo.

Que, la Subcomisión de carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Facultad, fs. 313, informa que adhiere a la opinión vertida por el Director de Escuela por considerar que le pedido afecta al dictado regular de la cátedra.

Que, el Dr. Nahuel Zenón Wayllace, a cargo de la cátedra Introducción a la Física eleva informe académico de la misma, como así también de los docentes que colaboran con la misma, indicando que dicha colaboración será hasta el 30 de abril de 2026.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán, en Reunión Ordinaria N° 08/2026, aprueba por mayoría el despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y no otorgar la prórroga de licencia de la docente; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: No otorgar prórroga de Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes a la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta, D.N.I. N° 35.038.835, en el cargo de Profesor Auxiliar en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular, en la asignatura “Introducción a la Física” de la carrera Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.





Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax: 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

Expediente N° 19.016/2017 - Cuerpo I y II -
Resolución N° CD-ORAN-248/2026.-

ARTICULO 2º: Determinar que la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta, D.N.I. N° 35.038.835, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo de Profesor Auxiliar en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular, en la asignatura **“Introducción a la Física”** de la carrera Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, el 01 de abril de 2026.

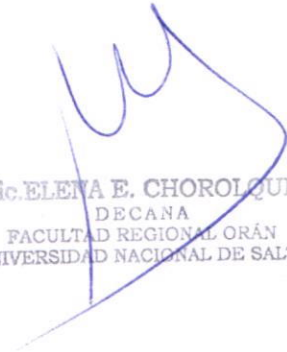
ARTICULO 3º: Determinar que la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTICULO 4º: Notificar a la interesada y cursar copia a Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Escuela de Ciencias Exactas, Coordinación de Carrera y Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA